



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/221
18 de abril de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Temas 129 y 130 de la lista preliminar*

DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

PLAN DE CONFERENCIAS

Representación de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en conferencias y en reuniones - Parte A. Las Naciones Unidas

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General sus observaciones sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Representación de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en conferencias y en reuniones - Parte A. Las Naciones Unidas" (A/43/586).

Observaciones del Secretario General

1. El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la gestión de la representación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en conferencias y reuniones (A/43/586) es un examen útil y bien ponderado de la compleja cuestión que encara. En particular, en el informe se exponen claramente, y se sustentan mediante estadísticas, los distintos factores que deben equilibrarse a fin de lograr una representación adecuada de las Naciones Unidas en las reuniones y conferencias, a saber, las responsabilidades e intereses sustantivos, el valor de las ceremonias y celebraciones, el costo - directo y a través de los servicios de funcionarios - para las oficinas que envían y el número total de funcionarios de las Naciones Unidas que es apropiado que estén presentes en un acontecimiento. El Secretario General aprueba en términos globales el informe, que es oportuno y pertinente en vista de sus esfuerzos por asegurar la máxima moderación en los viajes oficiales y teniendo en cuenta la grave situación financiera de la Organización.

* A/44/50/Rev.1.

2. Como se señala en el párrafo 5 de la introducción, el informe se basa en buena parte en la experiencia obtenida en la aplicación de las directrices contenidas en el boletín del Secretario General ST/SGB/207, de 5 de diciembre de 1984, y en medida mucho menor, en la aplicación inicial de la versión revisada de ese boletín, ST/SGB/207/Rev.1, de 16 de diciembre de 1987. Esta base dividida del informe es importante porque en el último boletín se reforzaba considerablemente el control de los viajes a conferencias y reuniones, que ya se había conferido en el boletín anterior a la Dependencia de Representación de la Oficina Ejecutiva del Secretario General. En el boletín ST/SGB/207/Rev.1 se exige así que todas las solicitudes de viaje se presenten para su aprobación al Director de la Dependencia de Representación en un formulario estándar (SG.30). Se estipula también que sólo pueden obtenerse los billetes si en la autorización de viaje (PT.8) se certifica a las oficinas financieras y de viajes que se ha obtenido la autorización de la Dependencia de Representación.

3. Gracias a este procedimiento, la Dependencia de Representación ha podido vigilar y fiscalizar los viajes a conferencias y reuniones de manera mucho más eficaz que en el pasado. Como se señalaba en el informe, en el formulario y los anexos presentados habitualmente con él se proporciona mucha más información que anteriormente. Esto es importante tanto para la decisión inmediata en cuanto a la aprobación como para fines de comparación y análisis. Así pues, esa información ayuda considerablemente a determinar todas las personas de las Naciones Unidas cuya asistencia se propone a una reunión determinada, que pueden provenir de diferentes oficinas y lugares de destino. El formulario y la información suministrada permiten también por primera vez el análisis y la presentación en un formato estándar de los gastos, el número de viajeros, los tipos y lugares de las reuniones. La Dependencia de Representación está ahora computadorizando este análisis y presentación.

4. Las primeras experiencias con el documento ST/SGB/207/Rev.1, descritas parcialmente en el informe, sugieren que, si se administran de manera apropiada, los nuevos procedimientos pueden contribuir mucho a fiscalizar y vigilar de manera eficaz los viajes de las Naciones Unidas a conferencias y reuniones. Sin embargo, el control de los viajes deberá depender en última instancia del criterio y la mesura de los funcionarios de la Organización. Así pues, cualquier forma de fiscalización de los viajes sólo tendrá éxito en última instancia si fomenta y logra una actitud racional y moderada con respecto a la asistencia a reuniones entre los posibles participantes y sus supervisores.

OBSERVACIONES SOBRE PÁRRAFOS CONCRETOS DEL INFORME DE LA DCI

Párrafo 19

5. El Secretario General está de acuerdo con el informe en cuanto a la necesidad de que todos los departamentos proporcionen instrucciones o directrices internas escritas concretamente sobre la representación, haciendo hincapié en su calidad y su objetivo.

/...

Best Copy Available

Párrafo 23

6. El Secretario General está de acuerdo en que los departamentos interesados deben esforzarse más por presentar sus solicitudes de viaje a la Dependencia de Representación dentro de los plazos especificados en los párrafos 3 y 8 del documento ST/SGG/207/Rev.1. Esto es necesario para evitar demoras y para asegurar una participación efectiva y útil de los representantes de las Naciones Unidas.

Párrafo 52

7. El Secretario General toma nota de las observaciones relativas a los viajes de representantes a las comisiones regionales para asistir a reuniones celebradas dentro de sus regiones y organizadas por las propias comisiones. Una parte considerable del presupuesto ordinario se destina a esas reuniones y asisten a muchas de ellas funcionarios de otros departamentos y oficinas de la Secretaría. Esas reuniones no pueden en consecuencia, estar eximidas de la aprobación requerida en el documento ST/SGB/207/Rev.1. Por otra parte, un número muy considerable de estas reuniones requieren procedimientos especiales, adecuados a las necesidades individuales de las respectivas comisiones económicas regionales, a fin de garantizar el intercambio oportuno de solicitudes y respuestas. Las comisiones y la Dependencia de Representación están ocupándose de esta cuestión mediante consultas y sobre la base de la experiencia.

Recomendación 1

8. El Secretario General está de acuerdo en general en la recomendación. A comienzos de 1989, comunicará a todos los funcionarios departamentales de las Naciones Unidas los resultados y conclusiones del primer año de experiencia en la aplicación del documento ST/SGB/207/Rev.1. Se incluirá la solicitud sugerida en su recomendación.

Recomendación 2

9. El Secretario General está de acuerdo con el informe en cuanto a que el volumen de trabajo ya creado por la aplicación del documento ST/SGB/207/Rev.1 ha sobrecargado a la Dependencia de Representación. Es probable que esta sobrecarga aumente a medida que todos los departamentos y dependencias se familiaricen con sus directrices y sus procedimientos. La Dependencia necesitará en particular más personal de oficina. Dada la crisis financiera de la Organización y la reducción global de puestos, el aumento del personal de la Dependencia de Representación no podrá ser fácil ni inmediato. Sin embargo, esto se examinará a comienzos de 1989, cuando se disponga de los resultados del primer año completo de aplicación del documento ST/SGB/207/Rev.1 y se analicen esos resultados.

Recomendación 3

10. Aunque la participación pasiva tiene muchas veces un valor limitado, hay ocasiones en que es más que la asistencia puramente ceremonial o de cortesía que se sugiere en el informe. Es muchas veces útil que un funcionario experto de las Naciones Unidas observe una reunión y obtenga documentación en nombre de varios

funcionarios y departamentos interesados, en lugar de que todos ellos envíen representantes. Sin embargo, la Dependencia de Representación vigila cuidadosamente todos los tipos de participación en las reuniones.

11. Si bien el Secretario General aprueba el objetivo de la recomendación 3 b), no es práctico establecer un límite general fijo para la participación. Los departamentos tienen amplias ganas de responsabilidades, por una parte, y las reuniones generales (por ejemplo, las del Consejo Económico y Social) y de grupos técnicos sobre temas amplios (por ejemplo la mujer, las estadísticas, etc.), pueden muy bien requerir la presencia de más de un representante de un departamento. Por otra parte, la información cuidadosa sobre una reunión por un funcionario puede a menudo satisfacer las necesidades e intereses de muchas otras oficinas y departamentos. La Dependencia de Representación fomenta decididamente esta práctica. Así pues, aquí, al igual que en la recomendación 3 a), la consideración más importante no es un límite fijo, sino más bien la cooperación eficaz y el entendimiento entre los departamentos interesados y la Dependencia de Representación cuando consideran conjuntamente las calificaciones apropiadas y el número de representantes en una reunión determinada.

12. Como se señalaba en el informe, la Organización ya utiliza ampliamente los servicios de los directores de los centros de información de las Naciones Unidas, de los coordinadores residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de otros funcionarios del sistema de las Naciones Unidas que ya están en el lugar para que le representen en las reuniones. La Dependencia de Representación fomenta decididamente esta práctica. Sin embargo, además de la cuestión de las calificaciones técnicas, esos funcionarios pueden no tener la categoría apropiada para ciertos tipos de reuniones (por ejemplo, las reuniones a nivel ministerial).

Recomendación 4

13. La Dependencia de Representación, en estrecha cooperación con la División de Planificación de Programas y Presupuesto del Departamento de Administración y Gestión, hace todos los esfuerzos posibles por ayudar a contener los gastos de viaje y de dietas, tratando de aprovechar las tarifas de descuento, fomentando la celebración de reuniones en la Sede, desalentando la asistencia a reuniones en lugares remotos y promoviendo la "agrupación de reuniones" para evitar viajes repetidos al mismo lugar.

Recomendación 5

14. En lo que respecta a la recomendación 5 a), tanto funcionarios encargados de los viajes como los encargados de la aprobación deben, como práctica, verificar cuidadosamente que los funcionarios ejecutivos y/o administrativos hayan ejercido adecuadamente sus responsabilidades. No obstante, esto no debe ser una justificación para que los funcionarios certificadores no desempeñen adecuadamente sus funciones. En vista de lo que antecede, la afirmación de los inspectores de que los funcionarios certificadores no se fijan habitualmente en los detalles relativos a los números de código a menos que haya errores evidentes es demasiado amplia. La distinción entre las claves de objeto de gastos 222 y 242 no se deja enteramente a la discreción de los funcionarios administrativos y certificadores.

Los funcionarios encargados de la aprobación han señalado en muchos casos a la atención de los funcionarios administrativos y/o certificadores responsables el uso inapropiado de objetos de gastos en casos en que la clave utilizada no reflejaba correctamente el propósito específico del viaje.

15. Los viajes sujetos a revisión por la Dependencia de Representación pueden codificarse bajo la clave 222 (véase la recomendación 5 b)), si se refieren a servicios técnicos, o 223, si tienen un carácter de representación. Los viajes que no están sujetos a la aprobación de la Dependencia de Representación deben codificarse en la clave de objeto de gastos 242, o bajo gastos comunes del personal (vacaciones en el país de origen, representación, etc.), según resulte apropiado. Como se indica en los párrafos 6 y 7 del documento ST/SGB/207/Rev.1, es responsabilidad de los funcionarios ejecutivos y/o administrativos determinar si los viajes deben o no presentarse a la Dependencia de Representación para su aprobación y, en caso afirmativo, indicar en el formulario PT.8 que han sido aprobados.

16. Existe actualmente una clave específica de objeto de gastos para "viajes de representación", a saber la clave 252 (véase la recomendación 5 c)). Sin embargo los funcionarios certificadores no suelen utilizar esta clave. A fin de consolidar los "viajes de representación" y los "viajes de apoyo técnico" bajo el epígrafe "viajes del personal a reuniones oficiales", se propone utilizar la clave de objeto de gastos 223 para los "viajes de representación". Los funcionarios certificadores determinarán si habrá de utilizarse la clave 222 ó 223 sobre la base de la definición del viaje en cuestión proporcionada en el formulario SG.30. Se espera que esta medida facilite la identificación de los gastos para "viajes de representación" y elimine los casos de codificación incorrecta a que se refieren los inspectores en el párrafo 91 del informe.

Recomendación 6

17. El Secretario General apoya esta recomendación, que ya se aplica en la Dependencia de Representación y en algunos departamentos. La Dependencia está cooperando con este fin con los departamentos restantes. La cuestión de la forma más eficaz de evaluación se examinará también a comienzos de 1989 sobre la base de la experiencia de 1988.

Recomendación 7

18. Ya se están realizando algunos experimentos con las innovaciones tecnológicas. Hasta el momento, el uso de máquinas de facsímil para permitir el control y la traducción de documentos en la Sede para reuniones en lugares fuera de la Sede y otras formas de servicios de apoyo para conferencias a distancia han probado tener una utilidad más inmediata que las técnicas de vanguardia como las teleconferencias. Sin embargo, las teleconferencias para fines de representación tienen sin duda importantes posibilidades futuras para las reuniones destinadas principalmente al intercambio de información y conocimientos y que no requieren conversaciones personales oficiosas entre los participantes fuera de las sesiones oficiales. El Secretario General seguirá explorando esas posibilidades.